

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZADA EL DÍA **22 DE MARZO DE 2024**, A EFECTO DE ANALIZAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: **ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

--- En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Instituto sito en Paseo Niños Héroes 352, interior 2, colonia Centro, se reunieron los servidores públicos citados en este párrafo, a efecto de analizar, y en su caso, autorizar los procedimientos adquisitivos para la contratación de los servicios de: **ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 fracciones I, VI, VII y VIII, y 75 fracción XII del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en lo que se no contraponga con la normatividad de la materia emitida por este Instituto; intervienen en este acto los miembros del Comité enlistado a continuación: El Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité, **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**; Consejera Electoral y Vocal del Comité, **Mtra. Gloria Icela García Cuadras**; Consejero Electoral y Vocal del Comité, **Lic. Rafael Bermúdez Soto**; Coordinadora de Administración y Secretaria Técnica del Comité, la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** y el Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**.

--- El Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** para que presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, existencia de quórum legal e instalación formal de la sesión.
2. Analizar, y en su caso autorizar, los procedimientos adquisitivos que se llevarán a cabo para la contratación de los servicios siguientes:
 - **"ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"**.
 - **"ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"**.

- **“ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.**

3. Asuntos Generales.

4. Clausura

--- Una vez que se firma la lista de asistencia, y que la Secretaría Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** declara que existe quórum legal, el Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instala la sesión.

--- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto, por unanimidad aprobaron el orden del día, por lo cual la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**, en su carácter de Secretaria Técnica, procedió al desahogo del mismo.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

2. Analizar, y en su caso autorizar, los procedimientos adquisitivos que se llevarán a cabo para contratación de los servicios siguientes:

- **“ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.**
- **“ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.**
- **“ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.**

Derivado de la necesidad de contratar los servicios para elaboración e impresión de boletas electorales, documentación electoral y material electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, y con el propósito de contar con la información necesaria para definir el procedimiento de adjudicación más conveniente para la atención oportuna de la remisión realizada por el Coordinador de Organización **Lic. Jorge Iván Hernández Ruiz**, nos permitimos exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. **Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.** El día 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral. El artículo 41, fracción V de la citada Constitución, en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a

través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la propia Carta Magna.

2. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El día 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y Entidades Federativas en estas materias.
3. **Reforma de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.** El día 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto por el que se reforman entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Publicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.** Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la cual en su artículo 138, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, esta Ley y demás normatividad vigente en la materia, agregando en su artículo 139 segundo párrafo, que dicho Instituto contará con un órgano de dirección superior, que lo es el Consejo General y se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y un Representante de cada partido político con registro nacional o estatal y Representantes de candidatos independientes para el cargo de Gobernador, en su caso, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; finalizando con lo dispuesto en el 145, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa el cual establece que entre otras atribuciones y obligaciones del Consejo General está la siguiente: *"Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral"*.
5. **Designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** Mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, se designó como Consejera y Consejeros Electorales por un

período de siete años a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Oscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Así mismo, en el Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González, así como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos. De igual forma mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del IEES el día 4 de septiembre de 2022.

6. **Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.** El día 15 de diciembre de 2023 mediante Decreto número 656 del H. Congreso del Estado, se expidió la convocatoria a Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.
7. **Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024.** El Instituto Electoral de Estado de Sinaloa mediante acuerdo IEES/CG024/23 en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023 aprobó el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024 por la cantidad de \$458,713,266.93 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 93/100 M.N.), el cual fue remitido en esa misma fecha al Gobierno del Estado de Sinaloa, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
8. **Decreto que emite el H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024.** El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 694 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2023, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, en la que se destinó para este Órgano Electoral, un monto a ejercer por la suma de \$270,000.000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), es decir un importe de \$188,713,266.93 (Ciento ochenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis 93/100 M.N.) menor al presupuesto solicitado por este Órgano Electoral.
9. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral correspondiente a los documentos y materiales electorales en su Apartado A Consecutivo 7 Inciso b) establece lo siguiente: *"Posterior a la aprobación del Consejo y en coordinación con el área administrativa, se deben de realizar los trámites correspondientes para la adjudicación de la producción de la documentación electoral, de conformidad con la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios, o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es), según sea el caso y, en lo no previsto por éstas, en la Ley de*

Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, previéndose las siguientes modalidades: Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa". De igual forma el Apartado B Consecutivo 6 establece que: "La adquisición de materiales electorales, con excepción, en su caso, del líquido indeleble, será en cumplimiento a la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o la(s) ley(s) correspondiente(s) local(es), según sea el caso y, en lo no previsto por éstas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dependiendo de los montos, puede ser adjudicación directa, invitación cuando menos a tres o licitación pública. Es importante señalar que la ejecución de cualquier de estos procedimientos administrativos, deberá hacerse con la suficiente anticipación, para asegurar un suministro oportuno".

10. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el cual se aprueban los diseños, modelos y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral sin emblemas y Materiales Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024. La LIPEES en su artículo 135 establece que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aplicando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley y en los lineamientos que el Instituto Nacional Electoral establezca para la elaboración de la documentación y material electoral. En base a lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó el Acuerdo IEES/CG002/24 de fecha 12 de enero de 2024 donde se desprende el Anexo 240112-02 en el cual se aprueban los diseños, modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva, a la Coordinación de Administración y a la Coordinación de Organización, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de los documentos y la producción de materiales electorales referidos en dicho Acuerdo.

11. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba el diseño de las boletas electorales y demás documentación electoral con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024. La LIPEES en su artículo 135 establece que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto Nacional Electoral del Estado de Sinaloa, aplicando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley y en los lineamientos que el Instituto Nacional Electoral establezca para la elaboración de la documentación y material electoral. En base a lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó el Acuerdo IEES/CG020/24 de fecha 29 de febrero de 2024 donde se desprende el Anexo 240229-03 en el cual se aprueba el diseño de las boletas electorales y demás documentación con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva, a la Coordinación de Administración y a la Coordinación de Organización, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme al procedimiento que corresponda,

realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de las boletas electorales y demás documentación electoral con emblemas referidas en dicho Acuerdo.

- 12. Solicitud de Ampliación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.** La Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante oficio No. IEES/0124/2024 de fecha 13 de febrero de 2024 solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Dr. Rubén Rocha Moya una ampliación presupuestal para el ejercicio 2024 por la cantidad de \$92,632,196.84 (Noventa y dos millones seiscientos treinta y dos mil ciento noventa y seis pesos 84/100 M.N.) que incluye lo correspondiente a la elaboración e impresión de boletas electorales, documentación electoral y material electoral por un importe de \$73,495,333.25 (Setenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.).
- 13. Transferencias bancarias realizadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa relacionadas con la Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2024 solicitada.** Se recibieron transferencias bancarias por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa de la siguiente manera: la primera el día 07 de marzo del 2024 por la cantidad de \$23,500,000.00 (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la segunda el día 19 de marzo de 2024 por la cantidad de \$23,500,000.00 (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y la tercera el día 20 de marzo de 2024 por la cantidad de \$24,351,459.27 (Veinticuatro millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 27/100 M.N.).
- 14. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 10, fracción V, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone que: "El Instituto ejercerá sus atribuciones, entre otros órganos, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles".
- 15. Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 1, primer párrafo, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, estipula que : "El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa". De igual manera en el artículo 75, del reglamento invocado en este antecedente, establece que: "El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad

con lo previsto en este artículo, cuando: XII Se trate de la adquisición de material y documentación electoral que se requieran para el desarrollo del proceso electoral.

- 16. Remisión del listado de documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.** La Coordinación de Organización remitió mediante oficio No. IEES/CO/009/2024 de fecha 06 de marzo de 2024 el listado de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024 atendiendo lo ordenado en el resolutivo Tercero, respectivamente de los Acuerdos IEES/CG002/24 y IEES/CG020/24 donde el Consejo General aprueba los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y los materiales electorales, así como las boletas y demás documentación electoral con emblemas.

CONSIDERANDOS:

- I. **Competencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Estatal en la materia y demás normatividad vigente en la materia. Será profesional en su desempeño y se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. En virtud de lo anterior el Consejo General de este Instituto como máximo órgano de dirección es competente para efectuar a través de sus organismos facultados la impresión de documentos y producción de materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.
- II. **Disposiciones generales aplicables.** El artículo 145, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala que, dentro de las atribuciones y obligaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, está entre otras: *"Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral"*.
- III. **El Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.** El día 15 de diciembre de 2023 mediante Decreto número 656 del H. Congreso del Estado, se expidió la convocatoria a Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

- IV. **Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024.** El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante acuerdo IEES/CG024/23 en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023 aprobó el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024 por la cantidad de \$458,713,266.93 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 93/100 M.N.), el cual fue remitido en esa misma fecha al Gobierno del Estado de Sinaloa, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- V. **Decreto que emite el H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024.** El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 694 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2023, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, en la que se destinó para este Órgano Electoral, un monto a ejercer por la suma de \$270,000.000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), es decir un importe de \$188,713,266.93 (Ciento ochenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis 93/100 M.N.) menor al presupuesto solicitado por este Órgano Electoral.
- VI. **Solicitud de Ampliación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.** La Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante oficio No. IEES/0124/2024 de fecha 13 de febrero de 2024 solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Dr. Rubén Rocha Moya una ampliación presupuestal para el ejercicio 2024 por la cantidad de \$92,632,196.84 (Noventa y dos millones seiscientos treinta y dos mil ciento noventa y seis pesos 84/100 M.N.) que incluye lo correspondiente a la elaboración e impresión de boletas electorales, documentación electoral y material electoral por un importe de \$73,495,333.25 (Setenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.).
- VII. **Remisión del listado de documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.** La Coordinación de Organización remitió mediante oficio No. IEES/CO/009/2024 de fecha 06 de marzo de 2024 el listado de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024 atendiendo lo ordenado en el resolutivo Tercero, respectivamente de los Acuerdos IEES/CG002/24 y IEES/CG020/24 donde el Consejo General aprueba los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y los materiales electorales, así como las boletas y demás documentación electoral con emblemas.
- VIII. **Transferencias bancarias realizadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa relacionadas con la Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2024 solicitada.** Se recibieron transferencias bancarias por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa de la siguiente manera: la primera el día 07 de marzo del 2024 por la cantidad de \$23,500,000.00 (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la segunda el día

19 de marzo de 2024 por la cantidad de \$23,500,000.00 (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y la tercera el día 20 de marzo de 2024 por la cantidad de \$24,351,459.27 (Veinticuatro millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 27/100 M.N.).

- IX. **Oficio de Talleres Gráficos de México.**- La Directora General de Talleres Gráficos de México Mtra. Maribel Aguilera Cháirez le envió al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el oficio No. DG/113/2024 de fecha 21 de marzo de 2024 donde comunica que Talleres Gráficos de México se encuentra en la etapa de producción de materiales y documentación electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales que firmaron convenio con esta Institución, y que han concluido la etapa de suscripción de convenios, por lo que a partir de la fecha del oficio ya no signarán más convenios con Instituto Electorales Locales relacionados con la producción de documentación y materiales electorales.
- X. **Entrega de boletas electorales, documentación electoral y material electoral a los Consejos Distritales Electorales.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece en su artículo 210 que: *"Las boletas deberán estar en poder de los Consejos Distritales cuando menos quince días antes de la elección"*, así mismo, en su artículo 211 establece que: *"Las presidencias de los Consejos Distritales Electorales entregarán a cada presidencia de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al de la elección y contra el recibo detallado correspondiente: IV. Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal, y al de los representantes acreditados para actuar en la casilla. V. Las urnas para recibir la votación. VII. La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios y IX. Las mamparas que garanticen el secreto del voto"*.
- XI. **Competencia del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 10, fracción V, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone que: El Instituto ejercerá sus atribuciones, entre otros órganos, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.
- XII. **Fundamento para la Adjudicación Directa en la contratación del servicio para la elaboración e impresión de boletas electorales, documentación electoral y material electoral correspondiente.** El artículo 1, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a la letra señala que: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control"*.

En concordancia a lo anterior el artículo 1, segundo párrafo, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, estipula que: "El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa."

De igual manera en el artículo 75, del reglamento invocado en este antecedente, establece que: "El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad con lo previsto en este artículo, cuando: XII. Se trate de la adquisición de material y documentación electoral que se requieran para el desarrollo del proceso electoral."

En consecuencia y con el propósito de crear una mayor certidumbre y garantizar la mayor certeza posible en los procedimientos adquisitivos para la contratación de los servicios de elaboración e impresión de boletas electorales, documentación electoral y material electoral, es importante destacar que para poder realizar un procedimiento adquisitivo como la Licitación Pública o Invitación restringida a cuando menos tres proveedores, se debe de contar con el total de la suficiencia presupuestal para dar inicio a los procedimientos, y con un periodo para poder cumplir con los plazos que se establecen para llevarlos a cabo, así mismo se debe de asegurar que los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, según sea el caso, cuenten con las boletas electorales, documentación electoral y material electoral en tiempo y forma para llevar cabo el procedimiento de sellado y enfajillado, y que los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla cuente con dicha documentación y material electoral previo al día de la jornada electoral, la cual se llevará a cabo el día 02 de junio de 2024.

---En mérito de lo anterior este Comité de manera unánime autoriza que los procedimientos adquisitivos para la **"ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 y ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"** se lleven a cabo mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

3.- Asuntos Generales.

--- En desahogo del punto 3 del orden del día y concluida la **AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 SE LLEVEN A CABO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el Presidente solicitó a los presentes externar la existencia de algún asunto a tratar dentro del punto de asuntos generales, y sin que existiese manifestación alguna por parte de los integrantes del Comité, se dio por desahogado el punto en comento.

4.- Clausura.

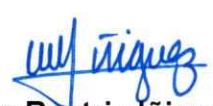
--- Una vez agotado el orden del día, en virtud del desahogo de cada uno de los asuntos a tratar, los integrantes del Comité dieron por concluida la presente reunión siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su constancia legal, todos los servidores públicos que intervinieron.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

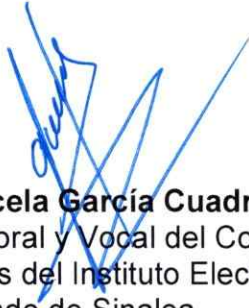
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES



Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo y Presidente del
Comité de Adquisiciones del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa



Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora de Administración y
Secretaria Técnica del Comité de
Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa



Mtra. Gloria Icela García Cuadras
Consejera Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa



Lic. Rafael Bermúdez Soto
Consejero Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa



Las firmas que anteceden corresponden a la minuta que se formula con motivo de la reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para analizar, y en su caso, **AUTORIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, celebrada el día 22 de marzo de 2024 a las 13:00 horas, en la sala de sesiones de este Instituto Electoral, la cual consta de 12 (hojas) incluida la presente.